

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., diecinueve de febrero de dos mil veintiuno

Se reconoce personería para actuar en el presente asunto a la abogada Diana Esperanza León Lizarazo, como apoderada de la parte solicitante.

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **RMW-397**, de propiedad de **Viviana Janeth Díaz Naranjo**.

Para tal fin se comisiona a la SIJIN para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado *Bancolombia S.A.*, en el lugar que este disponga en los parqueaderos CAPTUCOL a nivel nacional, en los parqueaderos AURORA y La HEROICA de las ciudades de Cartagena y Montería o en los parqueaderos SIA de Bogotá, Mosquera, Medellín, Barranquilla y Cali.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

L005

11001-4003-002-2021-00131-00